





OTORGA NUEVO PLAZO, POR 30 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 03 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE JUNTA DE VECINOS N° 94 NUEVO AMANECER - PANEL SOLAR, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N° 00000263
VALDIVIA, **1, 4 JUL. 2017**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) La Resolución Exenta N° 6042, de 12 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretario Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.) de 2016.
- h) Ordinario N° 1251, de 09 de junio de 2017, de Director (S) SERVIU Región de Los Ríos a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga para la vigencia de 03 certificados de subsidio del comité JJVV N° 94 Nuevo Amanecer - Panel Solar, de la comuna de Valdivia.
- i) Ordinario N° 552, de fecha 08 de junio de 2017, de Egis Construyendo Chile E.I.R.L, dirigido a Encargada de Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales de Serviu Región de Los Ríos, correspondiente a Solicitud de prórroga de vigencia de certificados de subsidios del Comité de Mejoramiento de vivienda Junta de Vecinos N° 94 Nuevo Amanecer - Paneles Solares.
- j) Resolución Exenta N° 8299, de 29 de octubre de 2015, de Ministerio de Vivienda de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- k) Resolución Exenta N° 554, de 07 de diciembre de 2016, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Otorga plazo adicional, por 120 días corridos, en vigencia de 34 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para beneficiarios Junto de Vecinos N° 94 Nuevo Amanecer - Paneles Solares.
- l) Resolución Exenta N° 267, de fecha 24 de marzo 2017, de Serviu Región de Los Ríos, que Aprueba reemplazo del subsidio regulado por Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a "Junto de Vecinos N° 94, Nuevo Amanecer - Panel Solar", de la comuna de Valdivia y dispone su reemplazo."
- m) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaria Regional Ministerial otorgue prórroga de vigencia de 03 certificados de subsidio de 03 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Térmico, Título II, del Comité JJVV N° 94 Nuevo Amanecer - Panel Solar, de la comuna de Valdivia, Código N° 110093. En específico, de acuerdo a lo señalado por la Entidad Patrocinante, a través de ordinario mencionado en la letra i) de los vistos, se solicita prórroga de vigencia a los certificados de subsidio que se indica a continuación:

N°	BENEFICIARIO	RUT	N° CERTIFICADO
1	JESSICA INÉS GAETE SEPÚLVEDA	12.200.487-2	RNM2N° 51-15-82960
2	BENEDITA LEONOR ARAUCO CHUPIN	10.181.972-8	NM2 N° CS3-2015-282189
3	ALBERTO NICOLÁS MORENO RAPIMÁN	10.635.394-8	NM2 N° CS3-2015-282201

2. Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra h) de los vistos, expresa lo siguiente: "La solicitud de aumento de plazo en la vigencia de 03 certificados de subsidio va dirigido a poder cancelar los certificados de subsidios ya que el porcentaje de avance de las viviendas es de un 100%. La ejecución fue realizada por la Constructora Olmué S.A., y existieron reemplazos, los cuales terminaron la ejecución el 16 de mayo 2017 y la prórroga de subsidio del mismo comité vencía el 06 de abril 2017, por lo tanto no se fue posible su cancelación. Debido a estas razones la EGIS y empresa constructora, solicitan nueva prórroga para los dos beneficiarios y así poder dar término al comité en su totalidad."

La solicitud se funda en lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, considerando un plazo de aumento de vigencia de 30 días.

3. A este respecto es preciso indicar que por medio de Resolución exenta mencionada en la letra k) de los vistos, con fecha 07 de diciembre de 2016, se otorgó plazo adicional de 120 días corridos para la vigencia de 34 certificados de subsidio de beneficiarios de Junta de Vecino N° 94 Nuevo Amanecer - Panel Solar, venciendo aquellos certificados de subsidio con fecha 6 de abril de 2017.

4. Que, a través de Resolución exenta mencionada en la letra l) de los vistos, se efectúa reemplazo de doña Juana del Carmen Pérez Catrinhuala, atendida su renuncia voluntaria, por doña Jessica Inés Gaete Sepúlveda, actual beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regido por el Decreto Supremo mencionado en la letra f) de los vistos.

5. Que por medio de Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, en específico a través del resuelvo primero letra b), se indica: "Deléguese en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican: (...) b) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente."

6. Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...

d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."

Añadiendo en su inciso final que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

7. Que, por intermedio de ordinario citado en la letra h) de los vistos, se ha expresado que actualmente el proyecto tiene un avance de ejecución de obras de un 100%, y que solicita prórroga para dar término a la totalidad del comité, refiriendo que en el plazo adicional otorgado anteriormente no fue posible efectuar el pago de los subsidios, considerando las situaciones de reemplazo que tuvieron lugar.

8. Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra h) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio..."**.

9. Que de acuerdo a lo preceptuado en el resuelvo primero letra b) de la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, en relación a lo estipulado por el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad delegada de otorgar un nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

10. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE nuevo plazo de vigencia, de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, a 03 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 03 beneficiarios de Junta de Vecino N° 94 Nuevo Amanecer - Panel Solar, de la comuna de Valdivia, que a continuación se individualizan:

N°	BENEFICIARIO	RUT	N° CERTIFICADO
1	JESSICA INÉS GAETE SEPÚLVEDA	12.200.487-2	RNM2N° 51-15-82960
2	BENEDITA LEONOR ARAUCO CHUPIN	10.181.972-8	NM2 N° CS3-2015-282189
3	ALBERTO NICOLÁS MORENO RAPIMÁN	10.635.394-8	NM2 N° CS3-2015-282201

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMM/dsb



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Área Técnica, Serviu Región de los Ríos.
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.

